

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 1972.

No. 17,224

-- CONTENIDO --

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Re soluciones No. 27, 39, 40 y 41 de 26 de julio y septiembre de 1972. Por los cuales se conceden unas Personerías Jurídicas.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDENSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS.

RESOLUCION No. 27
Panamá, 26 de julio de 1972

Mediante memorial de 3 de abril de 1972, el Licenciado Juan A. Tejada Mora, actuando en nombre y representación de la ASAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA COMUNIDAD DE BAHAI DE CONCEPCION, previo poder especial conferido por Coordinador General y Representante Legal, Raquel F. de Constante, solicita al Organó Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca Personería Jurídica a la mencionada entidad.

Para fundamentar su solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- Acta de fundación.
- Acta de aprobación de los Estatutos
- Estatutos de dicha entidad.
- Lista de la mesa Directiva y sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Previo al estudio y consideración de la documentación presentada, se ha logrado comprobar que la ASAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA COMUNIDAD BAHAI DE CONCEPCION, es una entidad que no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos son de orden Espiritual, Religiosos y Culturales, hallándose por tanto la presente solicitud dentro de las prescripciones legales sobre la materia, por lo que procede la concesión de la Personería Jurídica solicitada, conforme lo establecen el Artículo 40 de la Constitución Nacional y el Artículo 64 y siguientes del Código Civil.

Por lo tanto,
LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos y reconocerle Personería Jurídica a la ASAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA COMUNIDAD BAHAI DE CONCEPCION, de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional y el Artículo 64 y siguientes del Código Civil.

La personería Jurídica que se concede no ampara actividades distintas a las establecidas en los Estatutos de la entidad. Toda modificación de los Estatutos requiere la aprobación previa del Organó Ejecutivo Nacional.

Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

Licdo. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

JUAN MATERNO VASQUEZ
El Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 39
Panamá, 26 de septiembre de 1972

Mediante Memorial de 18 de julio de 1972, el Licenciado Tomás Gabriel Urriola, actuando en nombre y representación de la "SOCIEDAD DE BENEFICENCIA" UNION DE TRABAJADORES KUNAS DE SAN BLAS, previo poder especial conferido por su Presidente y Representante Legal, Adolfo Henríquez H., solicita al Organó Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca Personería Jurídica a la mencionada entidad.

Para fundamentar su solicitud acompaña los siguientes documentos que presenta con el memorial petitorio:

- Acta de Fundación.
- Acta de Aprobación de los Estatutos.
- Estatutos de dicha entidad.
- Lista de la Mesa Directiva y sus respectivos

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.

En el Exterior B/8.00

Un año En la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Númerouelto. B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

números de cédula de Identidad Personal y sus firmas autógrafas.

Previo el estudio y consideración de la documentación presentada se ha logrado comprobar que la "SOCIEDAD DE BENEFICENCIA" UNION DE TRABAJADORES KUNAS DE SAN BLAS, es una sociedad que no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son de orden cultural, moral y educativo, hallándose por tanto la presente solicitud dentro de las prescripciones legales sobre la materia, por lo que procede la concesión de la Personería Jurídica solicitada, conforme lo establece el artículo 40 de la Constitución Nacional y el Artículo 64 y siguientes del Código Civil.

Por lo tanto,
LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos y reconocerle Personería Jurídica a la "SOCIEDAD DE BENEFICENCIA" UNION DE TRABAJADORES KUNAS DE SAN BLAS, de conformidad a lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional y el Artículo 64 y siguientes del Código Civil.

La Personería Jurídica que se concede no ampara actividades distintas a las establecidas en los Estatutos de la Entidad. Toda modificación de los Estatutos requiere la aprobación previa del Organó Ejecutivo Nacional.

Esta Resolución tendrá actos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lcdo. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

RESOLUCION No.40
Panamá, 26 de septiembre de 1972

Mediante apoderado legal, el señor Arcadio Salazar, en su carácter de Presidente de la sociedad "UNION Y PROGRESO", por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera, a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de fundación de la Asociación.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los directivos de la asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al beneficio de sus integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional, ni con las disposiciones vigentes que rigen sobre la materia,

Por lo tanto,
LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la sociedad "UNION Y PROGRESO" y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 40 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo. La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Ldo. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Según consta en la Escritura Pública Número 3893, de 29 de septiembre de 1972, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, MOTTA & CIA., S.A. ha subarrendado a HERMANOS KAM, S.A. el local comercial ubicado en la planta baja del Hotel La Siesta, en donde opera la BOUTIQUE LA SIESTA; y ha vendido, a la misma sociedad, la totalidad de la mercancía que se encontraba en dicho local al día 30 de junio de 1972.

L 544265

Primera Publicación)

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo No.777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública No.895 de 13 de Junio de 1972, otorgada ante Notaría Primera del Circuito de Panamá, he vendido a los señores Humberto Ho Quezada y Carlos Ho Quezada el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "Restaurante Merendero Típico Fuentes", ubicado en la Calle N. número 2, Multifamiliar Renta Dos (2), de la ciudad de Panamá.

Panamá, 23 de Junio de 1972.

ROSA MERCEDES FUENTES SAEZ
Cédula No.7-15-392

L 448551

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 64

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a George Clifford Rogers, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de sus menores hijos JORGE OLIVAR Y EDITH ESTHER ROGERS KING, propuesto por Rubén Natahaníel Padmore Clatourn.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Lic. A. Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

L 575752

(Única publicación)

Dr. Pablo M. Armuelles
Secretario.

RESOLUCION No.41 Panamá, 26 de septiembre de 1972

Mediante apoderado legal, el señor GILBERTO DE LA GUARDIA, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION DE FABRICANTES DE PRODUCTOS DE CEMENTO por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación de la Asociación de Fabricantes de Productos de Cemento.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION DE FABRICANTES DE PRODUCTOS DE CEMENTO y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 40 de la Constitución Nacional y los Artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicaciones en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

EDICTO EMPLAZATORIO No.129.

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora Dolores Méndez viuda de Santos o Dolores Escobar viuda de Santos, propuesto por sus hijos Señores Alejandro Santos Escobar y Elisa o Elisa Josefa Santos Escobar hoy señora de Acosta, este tribunal ha dictado la siguiente resolución:

“JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.— Panamá, quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS: Por tanto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: que está abierto el juicio de sucesión intestada de la Señora Dolores Méndez viuda de Santos o Dolores Escobar viuda de Santos, desde el día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno; que son sus herederos sin perjuicio de terceros en sus condiciones de hijos de la causante, los Señores Alejandro Santos Escobar y Elisa o Elisa Josefa Santos Escobar hoy señora de Acosta, y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C.J.—

Cópiese y notifíquese, fdo. Juan S. Alvarado S.— fdo. Guillermo Morón A.— El Secretario.”

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.—

Panamá, 15 de noviembre de 1972.—

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.—

El Secretario, (fdo) Guillermo Morón A.

L 575616 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada Acumuladas de SOFIA BULTRON DIAZ y ELIAS BULTRON DIAZ, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

“JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.— Las Tablas, quince —15— de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—

VISTOS: Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO:— Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada Acumuladas de SOFIA BULTRON DIAZ y ELIAS BULTRON DIAZ, desde el día 12 de julio de 1971 y 12 de julio de 1969, fecha en que ocurrieron sus respectivas defunciones; SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora CRESCENCIA BULTRON DIAZ, por su concepto de hermana de los causantes;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión acumuladas, todas las personas que se crean con derecho a ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos mortuorios correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo.) Lic. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos.— (fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria”.—

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaria de este Juzgado, por el término de diez —10— días, hoy quince —15— de noviembre de mil novecientos setenta y dos —1972—, y copia del mismo se mantiene en secretaria a disposición del interesado para su correspondiente publicación.—

Las Tablas, 15 de noviembre de 1972.—

Juez Primero del Circuito de Los Santos Lic. Isidro A. Vega Barrios

Secretaria.— Dora B. de Cedeño.

L 526108 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.128

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de el Señor CARLOS MANUEL BENEDETTI BENEDETTI, solicitado por su cónyuge sobreviviente la señora Isolina Sánchez de Benedetti, se ha dictado el siguiente auto de apertura:

“JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.— Panamá, quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS: En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA que está abierto el juicio de sucesión intestada del Señor Carlos Manuel Benedetti Benedetti, desde el día seis de octubre de mil novecientos setenta y dos, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicio de terceros, en su condición de cónyuge sobreviviente Isolina Sánchez de Benedetti; y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C.J.—

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Juan S. Alvarado S.—

(fdo.) Guillermo Morón A.— El Secretario,

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación, que contados diez (10) días a partir de la última publicación del mismo en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.—

Panamá, 15 de noviembre de 1972.—

El Juez,

(fdo.) Juan S. Alvarado S.—

El Secretario,

(fdo.) Guillermo Morón A.

L. 575524

(Única publicación)

ERNESTO ZURITA, JR.

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

1. Que al Folio 185, Asiento 78.974 del Tomo 362 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada BULKLEY DUNTON OVERSEAS, S. A.

2. Que al Folio 202, Asiento 106.642 B del Tomo 904 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"RESUELVESE, que BULKLEY DUNTON OVERSEAS, S. A. de inmediato suspenda todo negocio y se disuelva a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 6882 de 18 de octubre de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 24 de octubre de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las dos y treinta minutos de la tarde del día de hoy, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Sub-Director General del Registro Público.
Ernesto Zurita, Jr.

L. 575502

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a GLADYS ESTELA ROMAN DE BARNES, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en este juicio de divorcio seguido en contra de ENRIQUE SEGUNDO BARNES GARAY, en vista de la renuncia del poder hecha por su apoderado Lic. Eduardo Ferguson Martínez.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy quince (15) de Noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Juez,

(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

Secretario.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA.

L 549839

(Única publicación)

EDICTO No. 71

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) Digna Emérita Núñez de Chio mujer, mayor de edad, panameña, casada en 1959, natural de este Distrito, residente en calle El Puerto No. 3197, cédula No. 8-222-112, de oficios domésticos, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Puerto del Barrio Colón, Corregimiento de éste Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

Norte: Predio de Virgilio Lasso con 7.00 Mts.2
Sur: Carretera a Puerto Caimito con 19.00 Mts.2
Este: Predio de Edelmira de Carrasco, Virgilio Lasso, Joaquín Carrasco y Ana Torres con 49.80 Mts.2.

Oeste: Predio de Filomena Arias con 14.60 Mts.
Áreas total del terreno: Quientos noventa y seis metros, con cuarenta y cuatro centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de Febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,
(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,
(Fdo.) Edith De La C. de Rodríguez.

L-550299
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.36.-

El Juez Primero del Circuito de Coclé, y su secretario al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora TERESA GUEVARA DE TUNON en favor de Mercedes Tuñón Guevara; se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice así:

“JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.-
VISTOS:-

Por este motivo, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO:- Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de Teresa Guevara de Tuñón, desde el día de su defunción ocurrida el 7 de febrero de 1957, en Sardina, jurisdicción del distrito de Penonomé, Provincia de Coclé;

SEGUNDO:- Que es su heredera sin perjuicio de terceros, su hija Mercedes Tuñón Guevara, mujer mayor de edad, de oficios domésticos, residente en Sardinas, casa No.29, del distrito de Penonomé, cedula No.2-13-53;

Y ORDENA:

PRIMERO:- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que crean tener derecho en este sucesorio;

SEGUNDO:- Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial y 1625 del mismo, por el término legal de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969 para los efectos de la publicación en la Gaceta Oficial y en la prensa, las partes interesadas pueden retirar las copias que les suministrará la Secretaría.

Cópiese y notifíquese.- (fdo.) JORGE HO CASTILLO.- Juez 1o. del Circuito de Coclé.- (fdo.) Ignacio García G., Secretario.”-

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un

diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas; lo que se hace hoy siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.-

Juez 1o. del Circuito de Coclé.-

JORGE HO CASTILLO

Secretario.-

Ignacio García G.

L 575901
(Unica publicación)

EDICTO No. 158

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Digna Emérita de Chio, panameña, mayor de edad, con residencia en la calle del puerto No. 3197, con cédula de identidad personal No. 8-222-112 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Barriada 11 de Octubre del Barrio Colón, Corregimiento de éste Distrito, donde se llevará a cabo una Construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle San Pedro con 40.00 Mts2.

Sur: Predio de Esmeralda Casis y Margarita Giraldes con 47.89 Mts2.

Este: Calle San Martín con 30.00 Mts2.

Oeste: Predios de María de Los Angeles Quintero y Margarita Giraldes con 36.20 Mts2.

Area total del terreno: Mil, Quinientos Noventa y Seis, Metros Cuadrados, con Doce Centímetros, (1,596.12 Mts2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,
(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,
(Fdo.) Doris E. Barahona T.

L-550298
(Unica publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio C I T A a los colindantes conocidos señores Mr. CROWN, ANTONIO ACOSTA, Mr. RICHARD, CLAUDIO GUTIERREZ, Mr. LASSEN, ANTONIO CLAP, Mr. HERRE y PERCY HOAD y a los colindantes desconocidos que puedan tener interés en la Inspección Ocular solicitada por la Sociedad Denominada PROGRESO URBANO, S.A., para establecer la verdadera cabida de la Finca No.3913, inscrita al Tomo 457, Folio 444 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.—

La Finca en el Registro Público se describe así:

Finca No.3913, inscrita al Tomo 457, Folio 444 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, consta de las siguientes medidas, Linderos y Cabida Superficial: LINDEROS:— Al Norte con la Carretera Transistmica Boyd Roosevelt; al Sur, con propiedad de personas conocidas por Mr. Crown, Antonio Acosta, Mr. Richard, Claudio Gutierrez, Mr. Lassen y Antonio Clap; al Este, con propiedades de Antonio Clap y Percy Hoad; y al Oeste, con la Zona del Canal, propiedad de Mr. Herre y tierras Nacionales.— MEDIDAS PERIMETRALES: Partiendo del mojón No.1, se sigue en línea recta, dirección Sur, 72o, 58 Oeste a una distancia de 340 metros se encuentra el punto No.2; de este punto en dirección Sur, 38o, y 7 minutos Este, a una distancia de 144 metros se encuentra el punto No.3; de éste en dirección Sur, 77o, 8 minutos Oeste, a una distancia de 230 metros se encuentra el punto No.4; de este punto en dirección Norte a 71o, 17 minutos Oeste a una distancia de 105 metros se encuentra el punto No.5; de este punto en dirección Sur a 3o.18 minutos Oeste a una distancia de 765 metros se encuentra el punto No.6; de este punto en dirección Sur 77o, 42 minutos Este a una distancia de 307 metros se encuentra el punto No.7; de este punto en dirección Sur, a 4o,12 minutos Este a una distancia de 100 metros se encuentra el punto No.8; de este punto en dirección Sur a 41o., 27 minutos Este a una distancia de 225 metros se encuentra el punto No.9; de este punto en dirección Sur, 85o, 57 minutos Este se encuentra el punto No.10; de este punto, en dirección Norte, 9o,8 minutos Este, a una distancia de 170 metros, 50 centímetros se encuentra el punto No.11; de este punto Norte lo, 22 minutos Oeste a una distancia de 387 metros, 50 centímetros, se encuentra el punto No.12; de este punto en dirección Norte, 43o,8 minutos Este a una distancia de 126 metros 68 milímetros se encuentra el punto No.13; de este punto en dirección Sur a 42o, 12 minutos Este a una distancia de 237 metros se encuentra el punto No.14; de este punto en dirección Sur, 84o, 17 minutos Este a una distancia de 144 metros se encuentra el punto No.15; de este punto en dirección Norte 83o, 33 minutos Este a una distancia de 343 metros se encuentra el punto No.16; de este punto en dirección Norte a 21o, 58 minutos Este a una distancia de 141 metros se encuentra el punto No.17; de este punto en dirección Norte a 16o, 27 minutos Oeste a una distancia de 440 metros se encuentra el punto No.18; de este punto en dirección Sur a 56o, 13 minutos Oeste a una distancia de 150 metros se encuentra el punto No.19; de este punto en dirección Norte 58o, 37 minutos Oeste una distancia de 161 metros se encuentra el punto No.20; de este punto en dirección Norte a 49o, 7 minutos Oeste a una distancia de 220 metros se encuentra el punto No.21; de este punto en

dirección Norte a 10o, 7 minutos Oeste a una distancia de 70 metros se encuentra el punto No.22; y de este punto en dirección Norte a 52o, 2 minutos Oeste a una distancia de 336 metros se encuentra el punto No.1 que es el punto de partida.—

SUPERFICIE ACTUAL:— CUARENTA Y OCHO HECTAREAS, OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS S (48 hect., 8923 MC. 40 DC).—

Por tanto, se fija el presente Edicto de Notificación en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 1904a del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, hoy CATORCE (14) de NOVIEMBRE de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de DIEZ (10) días, en lugar público de la Secretaría del Tribunal y en la entrada o cualquier paraje visible de las Fincas Colindante, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.—

EL JUEZ

(fdo.) JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO

(fdo.) ARISTIDES AYARZA S.—

L 575750

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado REMIGIO CENTELLA, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

“JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.— Chitré, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—

VISTOS —

Por todo lo expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada del finado REMIGIO CENTELLA, desde el día 10 de mayo de 1950, fecha en que ocurrió su defunción en esta ciudad de Chitré;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijas CRISTINA CENTELLA COLLADO y MARGARITA ANTONIA CENTELLA COLLADO; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.— El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.— El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.”

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaria de este Tribunal, por el término de Ley, hoy quince (15) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972); y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada, para su publicación.—

El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.—

El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.—

L 575806
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de ROSA LANDERO ORTEGA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.— Panamá, catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero:— Que está abierto el Juicio de Sucesión Testada de ROSA LANDERO ORTEGA, desde el día cinco (5) de Octubre de mil novecientos setenta y dos (1972), fecha de su defunción.

Segundo:— Que es su heredero, de acuerdo con el testamento, su hermano LUIS LANDERO ORTEGA. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Téngase al Lic. EMETERIO MILLER, como apoderado especial del demandante, en los términos del mandato conferido.

Cópiese y Notifíquese, (fdo.) Ricardo Villarreal A.— (fdo.) Luis A. Barria, Secretario."-----

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy catorce (14) de Noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972).—

El Juez, (fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

Secretario.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA.

L 549814
(Única publicación)

EDICTO No. 1078

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Ira Vicente Nicholson, panameño, mayor de edad, soltero Mecánico, residente en Ave. Rockefeller, con cédula de Identidad Personal No. 8-26-686, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Avenida Rockefeller, del Barrio Balboa, Corregimiento de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos lindero y medidas son los siguientes:

Norte: Terreno Municipal con 31.73 Mts.
Sur: Avenida Rockefeller con 28.44 Mts.
Este: Predio de Teófila Parra con 34.15 Mts.
Oeste: Predio de Antigua Sánchez de Negrón con 48.66 Mts.

Area total del terreno Mil doscientos dieciséis metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados. (1,216.83 Mts2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de Octubre de mil novecientos setenta dos.

El Alcalde,
(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,
(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez.

L 546855
(Única publicación)